Bogotá, 31 de marzo de 2026

***Asunto**: JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SBV-MC-SU-001-2026*

Para: BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA

*En referencia al proceso de selección de mínima cuantía **SBV-MC-SU-001-2026**, dentro del cual participa, solicito a usted aclarar el siguiente requerimiento:*

1. ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública, la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Para determinar si la oferta presentada puede ser artificialmente baja, se aplicó el método de comparación absoluta de acuerdo con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, sección V Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas:

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DE REFERENCIA	VALOR OFERTADO	DISMINUCIÓN FRENTE AL VALOR DE REFERENCIA	%DESCUENTO FRENTE AL VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
1					

Lista de precios de la oferta						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**	**Comentarios del comprador**
1	27112000 27112026	El kit de herramientas deberá incluir: - Dos (2) zapapica con cabo de madera, hierro macizo de mínimo 4.5 lbs - Dos (2) palas ancha mango recto madera mínimo 71cm - Una (1) barra agrícola en acero 18 lbs - Dos (2) azadones forjados con mango de mínimo 130cm - Dos (2) paladragas con cabo C16 - Una (1) carretilla bugy metálico 3100 - Una (1) fumigadora manual 20 L.	**24**	$809.200	$19.420.800	
2	45118000	Parlante Cabina 12 Pulgadas. Potencia: mínimo de 220W. Duración de Batería: Recargable y duradera. Incluye mínimo un Micrófono. Conectividad Versátil: Bluetooth,	20	$654.500	$13.090.000	

		USB y MP3. Entradas para Micrófono y Ranura de Memoria.				

Dado que de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente el mínimo aceptable para el presente proceso es por un valor de $ 33.041.133, por consiguiente y d*e acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:* ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta* ***parece*** *artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Para tal efecto, se solicita indicar en la aclaración de la oferta desagregación de su precio:*

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Por lo anterior, se solicita justificar claramente los precios ofertados los cuales corresponden a la suma de $32.510.800, ya que la disminución frente al valor unitario de referencia estimado por la entidad para el proceso en evaluación está por debajo del **valor mínimo aceptable**.

Esto con el fin de determinar que la oferta económica no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos.

De igual manera, solicito informar si la persona natural con registro mercantil **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA, cumplirá con** los precios ofrecidos en su totalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo Técnico del proceso para lo cual debe indicarlo en la respuesta al requerimiento de Justificación

NOTA: Es importante señalar que en caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. “Ley 80 de 1993, artículo 26 **DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD,** numeral 6. “6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato...”

La respuesta al requerimiento anteriormente mencionado deberá ser enviada a la Secretaria De Bienestar Verde mediante plataforma SECOP II, dentro del término de traslado del informe preliminar de la evaluación.

Asimismo, es procedente que indique que los bienes objeto del presente proceso cuentan con la disponibilidad inmediata para su entrega y con las especificaciones que se describen en el anexo de especificaciones técnicas.

Lo anterior, de conformidad en lo señalado en la Guía de Colombia Compra Eficiente para determinar los precios artificialmente bajos.

OLGA YADIRA SANABRIA
Evaluador Técnico

LUIS MIGUEL CASTAÑEDA
Evaluador Jurídico

BECKY MARTINEZ ORTIZ
Evaluador Financiero